

FUNDAMENTOS

VISTO:

Que el Plan Trienal en 1974 contempló la creación de Centros Polivalentes de Arte en nuestro país, bajo la coordinación de DI.NA.D.E.A. (Dirección Nacional de Educación Artística) dependiente del Ministerio de Educación, como iniciativa de renovación y expansión de la enseñanza de nivel medio, respondiendo a las necesidades socialmente concretas del interior del país, ofreciendo así a los alumnos la igualdad de oportunidades de una valiosa propuesta otorgando en breve plazo: una formación cultural, una especialización artística y seguras fuentes de trabajo, con un lenguaje individual de valor Internacional.

Que su inserción en nuestra comunidad, único en la provincia de Córdoba, se debió a la intensa actividad desplegada en aquella oportunidad por la Comisión Municipal de Cultura cuyo presidente era el Dr. Edgardo José Filippi, bajo la Intendencia del Dr. Nilo Colmano, quienes consideraron muy importante la implementación de un Centro Educativo Artístico Nacional, siendo el principal promotor el Sr. Carlos Steiger y su primera Directora la Prof. Beatriz Santoro de Calvente.

Que comenzó a funcionar el 24 de mayo de 1974 en el Colegio “San José” con tres especialidades : Bellas Artes, Música y Danza Clásica.

Que en el año 1976 se trasladó a la actual Casa de la Cultura y luego debido a su crecimiento se estableció en diferentes casas de nuestro medio (todas alquiladas).

Que entendiendo a la escuela como un importante factor de desarrollo social tanto en lo educativo como en lo cultural y que constituye un acontecimiento en la vida e historia de la comunidad, siendo en muchos casos el único edificio público de la zona por lo que suele adquirir, a lo largo de su vida útil, valor histórico, cultural y de identidad local, es que el Gobierno de la Provincia de Córdoba a cargo del Dr. José Manuel De La Sota lleva adelante el “Plan 100 Escuelas”. Al ser el Centro Superior Polivalente de Arte Martín Malharro una escuela con casi 27 años sin edificio propio y ante gestiones de toda la comunidad educativa, fue elegida entre las primeras escuelas a realizar y así obtuvo su edificio propio en el año 2001.

Que como Plan educativo el Establecimiento a partir del año 1982 incorpora el Bachillerato para brindar a sus alumnos una “formación integral”, decisión acertada que permitió beneficiar al alumnado en horarios, unificación de tareas y otros más.

Que a partir de 1993 por Ley Federal de Educación, éste como todos los establecimientos educativos de nivel Nacional fueron transferidos a la Provincia de Córdoba, y desde entonces se ha ido transformando los planes de estudios acorde a los tiempos que corren.

Que en el historial de dicha escuela se cuenta con egresados dispersos en todo el territorio nacional y también en el extranjero, los cuales han sido y siguen siendo embajadores culturales, en diferentes disciplinas artísticas tales como: Artes Visuales, Música, Danza Clásica y Danzas Folklóricas Argentinas.

Que el esfuerzo realizado por la comunidad educativa ha sido muy grande pero estimulante, porque significa trabajo continuo, planificado y progresivo de cada uno de los agentes que forman parte del Centro Superior Polivalente de Arte “Martín Malharro”, sin olvidar el apoyo constante de la comunidad y los padres, quienes confiaron y confían lo máspreciado de sus vidas, sus hijos, con vocación artística.

Que el 24 de Mayo este Centro Educativo, cumple 44 años y avizora un futuro prominente como Escuela de Arte, con modernas tecnologías y la infraestructura necesaria para su funcionamiento y desarrollo artística de todos sus alumnos.

Proyecto presentado por el Concejo en Pleno, fundamentado por la Concejala Cristina FERRERO.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN N° 662/2018

Artículo 1°: DECLÁRASE de INTERÉS LEGISLATIVO todos los Eventos realizados por el 44 Aniversario del Centro Superior Polivalente de Arte Martín Malharro, que se llevarán a cabo el día 23 de Mayo a partir de las 20hs. en la S.U.M. de dicha escuela.

Artículo 2°: AUGÚRESE éxitos y felicítese a toda la comunidad educativa y en especial a su Directora Prof. Claudia Copertari, por tan importante realización y demostración, en pos del beneficio de los Alumnos.

Artículo 3°: ENVÍESE copia de la presente Resolución a las autoridades del Centro Superior Polivalente de Arte Martín Malharro de la ciudad de Bell Ville.

Artículo 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al RM y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.